



“Derecho y comunicación hipermedia”

Javier Peña Costilla

Licenciado en Derecho por la UC3M, y máster en Administración de Empresas

Recientemente llegué a la conclusión de que **la formación integral que uno escoge ha de incluir algo sobre comunicación** y no me refiero a la comunicación eléctrica o a la comunicación vial en la carretera sino a la comunicación con los demás por medio de mensajes de todo tipo. Sobre este particular no hay nada mejor que hacer un resumen general del mundo de la comunicación partiendo de que en los mensajes hay un emisor, un objetivo a lograr y uno o varios destinatarios. Se emplean unas técnicas para la comunicación que hacemos las personas y las empresas pero también grupos de toda clase como los partidos políticos. En este punto personas y empresas desean prosperar y será imposible sin la preciada seguridad jurídica que es la certeza sobre la normativa que se nos va a aplicar.

Trato de despertar aquí la curiosidad por el tema legal que es importante llevarlo bien y de ello depende la rentabilidad de los negocios modernos.

Si lo que se desea es aprovechar las funcionalidades del mundo hipermedia, las cosas han cambiado. En la actualidad hay que, cumplir las normas mas que nunca y minimizar los riesgos legales para sobrevivir económicamente hablando. Donde antes eran usuales las chapuzas legales ahora es obligatorio el cumplimiento normativo continuo y gestionar correctamente los riesgos legales.

Ante la información y utilidades libres que decidimos utilizar, de nuevo, **nada es lo que parece**, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ya están previstas por el Derecho sin embargo lo digital e internet tienen una lejana importancia en comparación con los muchos canales de difusión admitidos tradicionalmente (publicaciones, libros, buzones, mítines, carteles). Llevar una empresa, sin chapuzas, es decir correctamente es muy rentable lo que aporta tranquilidad.



Nos toca directamente

Por empezar, los trámites de los emprendedores y las notificaciones de la administración pública se resuelven online como igualmente se se resuelven en línea las consultas que hacemos a la administración de hacienda. Como añadido los contratos tienen su propio funcionamiento en internet por ejemplo, para acceder a aplicaciones y servicios ofrecidos en la nube (SaaS), aparece en pantalla un **contrato al primer acceso** y allí se nos informa tanto de los términos y condiciones del servicio como de las **condiciones generales para suscribir contratos en internet**. El llamado - legado digital- permite por ejemplo disponer de una manera menos burocrática las condiciones en las que se tratarán nuestros datos ahorrando decidir sobre el tema a quienes nos sobreviven.

Los profesionales de ahora se constituyen en micro medios y concurren con clientes en un entorno hipermedia, además la tecnología es herramienta para catapultar los proyectos en cualquier lugar y en cualquier momento desde que el networking es rentable, por lo tanto en las empresas es vital cumplir ciertas previsiones en función de su actividad, máxime si **los clientes son otros profesionales**, lo único cierto es que internet puede unir lazos como nunca antes se ha hecho.

No solo los activos de uno quedan registrados, la cobertura legal se debe adaptar como unas gafas para desarrollar nuestras ideas eficientemente con las mayores garantías éxito a nuestro alcance. Por supuesto se hace rentable conocer el marco jurídico para dominar o evitar contingencias de trascendencia jurídica como puedan ser **reclamaciones en materia de derecho de consumo**.

En el mundo digital se puede ser creativo, por supuesto, pero las decisiones solo son soluciones si generan relaciones y prácticas beneficiosas en tanto que rentables y legales.

La interacción global es indudable que afecta a la privacidad y seguridad de las informaciones por lo que es recomendable y obligatorio que se protejan nuestros datos. Se hace rentable por tanto proteger nuestras producciones y escritos y asimismo adecuar nuestras páginas y blogs a las normas vigentes para optimizar la utilización de las bases de datos o protegiendo la autoría. Por ejemplo la propiedad intelectual protege los activos intangibles de tipo intelectual como son los textos y websites a través del copyright y los exclusivos derechos de autor respectivamente. También tenemos muchos secretos que nos proporcionarán algún tipo de ventaja competitiva, ya sean listas de clientes o programas informáticos.



Proteger nuestra marca es muy rentable para que no sea usada por la competencia, así como delimitar la titularidad de nuestro dominio, tomando acción al momento de adquirirlo. Otra decisión del usuario o freelance radica en determinar si interesa encargar un contrato para el desarrollo de software personalizado al detalle.

Sobre las **campañas de las redes sociales**, también éstas tienen reglas específicas que exigen establecer una licencia de uso para los contenidos en cada caso. Para los contenidos ajenos debemos ser plenamente conscientes de las condiciones de la licencia de uso para web o de la necesidad de plantear solicitar una autorización, por tanto, la otra cara de la moneda implica por ejemplo confeccionar el aviso legal que deje claras las responsabilidades de la empresa ante opiniones, comentarios e informaciones vertidas por los usuarios.

Los sitios web son complejos medios de comunicación que interactúan con el usuario, recaban datos personales y contratan bienes o servicios por sí mismas lo cual lleva a la necesidad de cumplir una serie de requisitos legales, desde los relacionados con la recopilación de cookies hasta el reflejo por escrito de las condiciones de uso del sitio web para la prestación de servicios de la sociedad de la información.

Desde el campo empresarial se trata de defenderse en muchos casos, por lo que el profesional liberal puede suscribir un seguro contra malas prácticas siendo proactivo y realista. Con esto operará de manera rentable y de deja claro al visitante qué hace día a día, incrementando así su reputación con gestos simples.